196

Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

ACUSE

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
382
17 FEB 2015
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
14:10 hrs.

México, D. F., a 12 de Febrero del 2015
OFICIO N° DAO/DGSU/DPCMA/A/196/2015
ASUNTO: PODA DE UN ÁRBOL EN VIA PUBLICA
FOLIO: 344/2014

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
17 FEB. 201
G.D.F.
HORA: 13:5
RECIBE:
COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

C. JOSE L. AMEZAGA HUERTA
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de la C. Laura Aroche Valverde, ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 344/2014, donde solicita el derribo de un árbol ubicado en [redacted] de esta Delegación.

Por lo que el día 22 de Enero del 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizo el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose la poda de reducción de copa de un árbol de nombre común casuarina, que presenta ramas con proyección hacia la fachada de la vivienda, estrangulado en su base por plancha de concreto e interfiere con cableado eléctrico.

Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo su programación, se realice la poda de reducción de copa de un árbol de nombre común casuarina, que se yergue en vía pública ubicado en [redacted] de esta Delegación; de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

Sin otro particular, quedo de usted.

A U T O R I Z O
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSEVACION DEL MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
17 FEB 2015
13:56
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
2015 FEB 17 PM 1 36

C.c.c Lic. Jesús García Landero.- Director General de Gobierno
y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy